

ACTA DE CAMPO GRANDE

En la ciudad de Campo Grande, a los 21 días del mes de Noviembre de 2005, con oportunidad de la celebración de la Reunión Plenaria de Gobernadores de ZICOSUR, con la presencia de los Señores Gobernadores, Prefectos, Intendentes Regionales de la Zona de Integración del Centro-Oeste Sudamericano, se procede a la apertura de esta Acta, por medio de la cual se cumple lo previsto en el Acta de Salta, disponiendo:

1. Considerar y discutir el Proyecto de Protocolo de Campo Grande sobre la estructura institucional de ZICOSUR, acordándose el contenido de este documento en sus artículos y disposiciones, conforme al texto que consta en el Anexo de esta Acta. Se destaca la:

- Conformación del Comité Coordinador de Gobernadores,
- Elaboración del mapa político-administrativos conteniendo a los miembros de ZICOSUR,
- Utilización del sitio Zicosur.net presentado por Salta, y la aceptación del ofrecimiento hecho por el Gobierno de Chaco de soporte magnético que se realizará por Ecomchaco S.A.
- Conformación de comisiones temáticas.
- Ratificación de la Reunión Ordinaria que se realizará en Santa Cruz de la Sierra en 2006 y de la reunión Extraordinaria en el Departamento de Boquerón.

2. Fueron designados el Secretario Pro Tempore Ejecutivo, Dr. Roberto A. Iburguren (Secretario de Relaciones Internacionales de Salta) y los representantes de cada Gobierno junto a la Secretaría Ejecutiva:

- Amambay: Francisco Barreto
- Antofagasta: Fernando Pardo Huerta
- Boquerón: Marilyn Villalba
- Cochabamba: Alvaro Padilla Omiste
- Chaco: Alejandro Luis Pavor
- Formosa: Héctor Oscar Morales
- Mato Grosso do Sul: Yeda Almeida Guimaraes
- Santa Cruz: Francisco Javier Terceros Suárez
- Tarija: Carlos Paz Ide

3. La Secretaría Pro Tempore Ejecutiva difundirá este documento para la totalidad de los miembros, así como para otros organismos internacionales.

Se firma un ejemplar en portugués y otro en español, con el acuerdo de los Señores Gobernadores que suscriben esta Acta.

Roberto Acevedo Quevedo
Gobernador de Amambay

Jorge Molina Cárcamo
Intendente de Antofagasta

David Sawatzky
Gobernador de Boquerón

Ramón Daza Ondarza
Prefecto de Cochabamba

Roy Abelardo Nikisch
Gobernador de Chaco

Hector Oscar Morales
Representante del Gobernador de Formosa

José Orcírio Miranda do Santos
Mato Grosso do Sul

Juan Carlos Romero
Gobernador de Salta

Rubén Darío Cuellar Suárez
Prefecto de Santa Cruz

Milcíades Peñaloza Avilés
Representante del Prefecto de Tarija

PROTOCOLO CAMPO GRANDE (BRASIL) SOBRE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ZICOSUR.

Los representantes de los estados y regiones miembros de la Zona de Integración Centro Oeste Sudamericano,

RECONOCIENDO la visionaria decisión de quienes lanzaron ZICOSUR, la constante voluntad política de los Jefes de los Gobiernos Miembros por encontrar en su seno soluciones que permitan, a través de la integración, alcanzar el desarrollo y la incansable labor realizada por la sociedad civil con el mismo propósito.

CONVENCIDOS de que la integración regional constituye uno de los principales medios para que los miembros de la sub-región puedan acelerar el proceso de desarrollo económico-social para garantizar una mejor calidad de vida a sus habitantes;

CONSCIENTES de la necesidad actual de adoptar los mecanismos de organización institucional que permitan avanzar eficazmente en la evolución del proceso de integración ya iniciado;

REAFIRMANDO la voluntad de sentar los cimientos necesarios para lograr una óptima inserción de la sub-región en el contexto internacional, desde el punto de vista competitivo y cualitativo y

PERSUADIDOS de que la continuación de este procesos afianzará la construcción de un esquema de cooperación de tipo horizontal de las regiones comprometidas, consolidando los lazos de unión entre los pueblos,

ACUERDAN

ARTICULO I: OBJETIVOS

ZICOSUR ES UN FORO de carácter internacional integrado por provincias de Argentina, estados de Brasil, departamentos de Bolivia y Paraguay, regiones de Chile, comprendidas en el centro oeste suramericano que han manifestado su voluntad de promover la integración regional con el fin de propender al desarrollo sustentable de la zona.

El plenario de ZICOSUR mantiene como premisa sustancial, el respeto y sostén permanente de la vigencia de la institucionalidad democrática en todos y cada uno de los Estados Nacionales de los que forman parte. En este sentido, promoverá en todas sus instancias el fortalecimiento e irrestricto respeto del sistema democrático.

La participación, adhesión y continuidad en este Plenario, depende del acatamiento de este principio básico y fundamental que anima a sus integrantes.

Los idiomas oficiales de ZICOSUR serán el español y el portugués.

ARTICULO II: ORGANIZACION

Funcionará de la siguiente manera:

EL PLENARIO DE AUTORIDADES INTEGRADO POR GOBERNADORES, PREFECTOS E INTENDENTES REGIONALES DE ZICOSUR.

EL COMITE COORDINADOR DE GOBERNADORES (denominado en adelante COMITE)

La SECRETARIA PRO-TEMPORE EJECUTIVA (denominada en adelante SECRETARIA)

ARTICULO III: DEL PLENARIO DE AUTORIDADES

EL PLENARIO DE AUTORIDADES, es el órgano superior de ZICOSUR, correspondiéndole la conducción política del mismo y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Estará integrada por todos los Gobernadores, Prefectos e Intendente Regionales, que representan constitucionalmente a los miembros de ZICOSUR.

ARTICULO IV: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

EL PLENARIO posee las siguientes funciones y atribuciones:

Adoptar políticas generales orientadas al cumplimiento de los propósitos de ZICOSUR, para el fortalecimiento y desarrollo armónico del proceso de integración.

Mandar al Comité, para que en su ámbito, coordine entre los miembros de ZICOSUR los acuerdos adoptados por el PLENARIO.

Aceptar la adhesión de nuevos miembros de ZICOSUR.

Adoptar acuerdos que permitan a ZICOSUR relacionarse con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales.

Convocar a sesiones extraordinarias por intermedio del Comité.

Crear las Comisiones que estime pertinentes, así como modificarlas y suprimirlas.

ARTICULO V: SESIONES

El PLENARIO se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias una vez por año y las extraordinarias convocadas por el COMITE, a pedido de al menos un miembro de cada uno de los países cuyas regiones integran ZICOSUR.

Sesionará con la presencia de cinco miembros que representen por lo menos a tres países cuyas regiones integran ZICOSUR.

La presidencia del PLENARIO será ejercida por el Gobernador, Prefecto o Intendente Regional perteneciente a la sede donde se efectúe la reunión plenaria.

El PLENARIO se pronunciará mediante DECISIONES o DECLARACIONES, adoptadas por consenso.

ARTICULO VI: DEL COMITE COORDINADOR DE ZICOSUR.

EL COMITÉ COORDINADOR DE AUTORIDADES de ZICOSUR es el órgano que coordina la implementación de las decisiones o declaraciones adoptadas por el PLENARIO.

El Comité promoverá el más amplio protagonismo posible, que tienda a asegurar la plena efectividad del proceso de Integración Regional en todos los órdenes de las actividades sociales, económicas, educativas, culturales y ambientales.

ARTICULO VII: COMPOSICION- REEMPLAZO

El Comité Coordinador estará conformado por la autoridad que organizará el último, el actual y el próximo Plenario.

El Comité Coordinador será presidido por la Autoridad del lugar donde se realiza el Plenario ordinario y un Vicepresidente que será la Autoridad del lugar donde se realizará el próximo Plenario ordinario.

ARTICULO VIII: SESIONES

El Comité se reunirá en sesión ordinaria toda vez que sea citado por su Presidente o Vicepresidente, o a solicitud del Plenario.

El Comité sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO IX: DEBERES Y FACULTADES

Son deberes y facultades del Comité:

- a.- Coordinar la ejecución de las decisiones del PLENARIO.
- b.- Remitir al PLENARIO un informe contenido la síntesis de las tareas desarrolladas en el período correspondiente.
- c.- Supervisar las actividades de las Secretaría Protempore Ejecutiva.

ARTICULO X: “SECRETARIA PRO TEMPORE EJECUTIVA”

El ZICOSUR contará con una Secretaría Pro-Tempore Ejecutiva en el carácter de órgano técnico de apoyo operativo, cuyo titular será designado por el Presidente del COMITE. Será responsable del cumplimiento de las directivas emanadas del Comité Coordinador y del Plenario.

Cada miembro de ZICOSUR designará un representante que actuará como colaborador permanente con la SECRETARIA.

ARTICULO XI: FUNCIONES

En el desarrollo de su actividad de administración, la SECRETARIA tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar los aspectos administrativos y logísticos de las reuniones de los Órganos del ZICOSUR y colaborar con las Regiones, Provincias y Estados en las cuales dichas reuniones se celebren.
2. Citar y organizar las reuniones del Plenario y del Comité Coordinador.
3. Difundir las actividades desarrolladas, acuerdos y declaraciones adoptadas por ZICOSUR.

4. Actuar como centro de Documentación de ZICOSUR.

5. Realizar las traducciones auténticas para los idiomas español y portugués de las decisiones adoptadas por los órganos institucionales, teniendo en cuenta que la versión oficial de los documentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión.

ARTICULO XII: DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO

A instancias del Plenario, podrán constituirse comisiones especiales de trabajo que se consideren necesarias.